



RESOLUCIÓN N° **E-01645** DE 2015

(08 SEP 2015)

"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO PARA EL AVANCE MINERO EN EL TAJO LA PUENTE LOCALIZADO EN LA NUEVAS ÁREAS DE MINERÍA Y PARA SUS OBRAS DE MANEJO DE DRENAJES SUPERFICIALES QUE ESTÁN RELACIONADAS CON LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CAUCE DEL ARROYO BRUNO TRAMO 1, A LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1791 de 1996, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el Artículo 28 del Decreto 1791 de 1996 consagra: "Cuando se trate de aprovechamientos forestales persistentes o únicos, una vez recibido el plan del manejo forestal o el plan de aprovechamiento, respectivamente, las Corporaciones procederán a evaluar su contenido, efectuar las visitas de campo, emitir el concepto y expedir la resolución motivada".

Que mediante Resolución No 2748 de 2010 modificada por la Resolución No 0030 del 14 de Enero de 2011. CORPOGUAJIRA unificó el Permiso de Aprovechamiento Forestal Único de las Nuevas Áreas de Minerías (NAM) para las 4860 has, que habían sido otorgadas mediante Resolución No 3543 del 13 de Noviembre de 1998, en adición a las 835 has de aprovechamiento forestal que fueron solicitadas por la empresa para la ampliación del Botadero La Estrella y que se autorizan en la Resolución No 02748 de 2010.

Que mediante escrito de fecha 16 de Enero de 2015, recibido en esta Corporación bajo el radicado No. 20153300222482 fechado 19 del mismo mes y año, el doctor JUAN CARLOS GARCÍA OTERO en su condición de apoderado General de la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN identificada con NIT 860069804-2, solicitó ante esta entidad modificación de la Resolución 2748 del 4 de noviembre de 2010, con el objeto que se autorice el aprovechamiento forestal en un área adicional de 155,2 has para un volumen total de 17.750m³, la cual es requerida para la continuación de la explotación minera en el ara de Nuevas Áreas de Minería (NAM) asociadas al Tajo La Puente; dentro de las cuales se requiere la intervención parcial del cauce natural del arroyo Bruno, para lo cual anexó los documentos necesarios, con el fin de que fuesen evaluados en sus aspectos ambientales dentro del surtimiento de la respectiva actuación administrativa.

Que atendiendo la solicitud impetrada por el señor GARCÍA OTERO, esta Corporación mediante Auto No. 0262 de fecha 16 de Marzo de 2015 emanado de la Subdirección de Autoridad Ambiental AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 2748 DEL 04 DEL 2010 PRESENTADO POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, SE LIQUIDA EL COBRO POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y TRAMITE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que mediante oficio de fecha 21 de Julio de 2015 y recibido en esta Corporación bajo Radicado interno No. 20153300254402 del día 22 del mismo mes y año, el Doctor JAIME BRITO LALLEMAND en su condición de apoderado General de la empresa CARBONES DEL CERREJÓN DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, solicitó muy cordialmente que se modificara el Auto No 0262 del 2015 y que se continuara con el trámite independiente para la obtención del Permiso de Aprovechamiento Forestal del Tajo La Puente y obras asociadas en las NAM.

Que mediante Auto No. 0848 del 24 de Agosto de 2015, CORPOGUAJIRA modificó el Auto 0262 del 16 de Marzo de 2015 y dictó otras disposiciones.

Que en cumplimiento a lo ordenado en los actos administrativos anteriormente mencionado, funcionarios de esta Corporación, bajo la Coordinación del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de la entidad manifiestan en informe técnico con radicado No 20153300141663 de fecha 7 de Septiembre de 2015 lo siguiente:

INTRODUCCIÓN

La continuación de la explotación minera en el área de Nuevas Áreas de Minería (NAM) requiere la intervención parcial del cauce natural del arroyo Bruno en la cuenca baja, para tal efecto se requiere como obra principal la construcción de un cauce nuevo de 3,6 km que inicia y termina en el cauce natural del arroyo Bruno, cerca de su desembocadura sobre el río Ranchería.

La cota de inicio de la intervención en el fondo del cauce está en los 84 msnm y la cota final en los 77 msnm. El nuevo cauce proyectado se desarrolla hacia el norte del cauce natural existente, a una distancia máxima de 720 m y cruza la vía que del tajo La Puente conduce a P7, para continuar el área de explotación asociada al tajo La Puente la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón requiere intervenir un área de 155,2 hectáreas, para el cual solicita a CORPOGUAJIRA, un permiso de aprovechamiento forestal único, presentando la documentación del estudio florístico el cual fue realizado en dos fases: Fase I, por la empresa consultora, INGETEC y Fase II, por la empresa consultora SAG.

Para dicho permiso la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, solicita la modificación del permiso de Aprovechamiento Forestal, que se encuentra vigente para las Nuevas Áreas de Minería, otorgado por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, mediante la Resolución 01036 del 18 de junio de 2014, que modificó el permiso de aprovechamiento forestal único en la zona de minería denominada Nuevas Áreas de Minería – NAM otorgado mediante Res. 02748 de 2010, para autorizar la intervención forestal en 223,76 ha requeridas para el avance del Botadero La Estrella. De acuerdo con la sumatoria del área autorizada por los actos administrativos antes referidos, el Permiso de Aprovechamiento Forestal Único de las Nuevas Áreas de Minería-NAM corresponde a un total de 5.918,76 ha.

El nuevo permiso de aprovechamiento forestal de las 155,2 hectáreas que comprende el avance del tajo la puente la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, solicita se incluya en la resolución 2748 del 4 de noviembre de 2010, la cual comprende la unificación de las Nuevas Áreas de Minería (NAM).

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

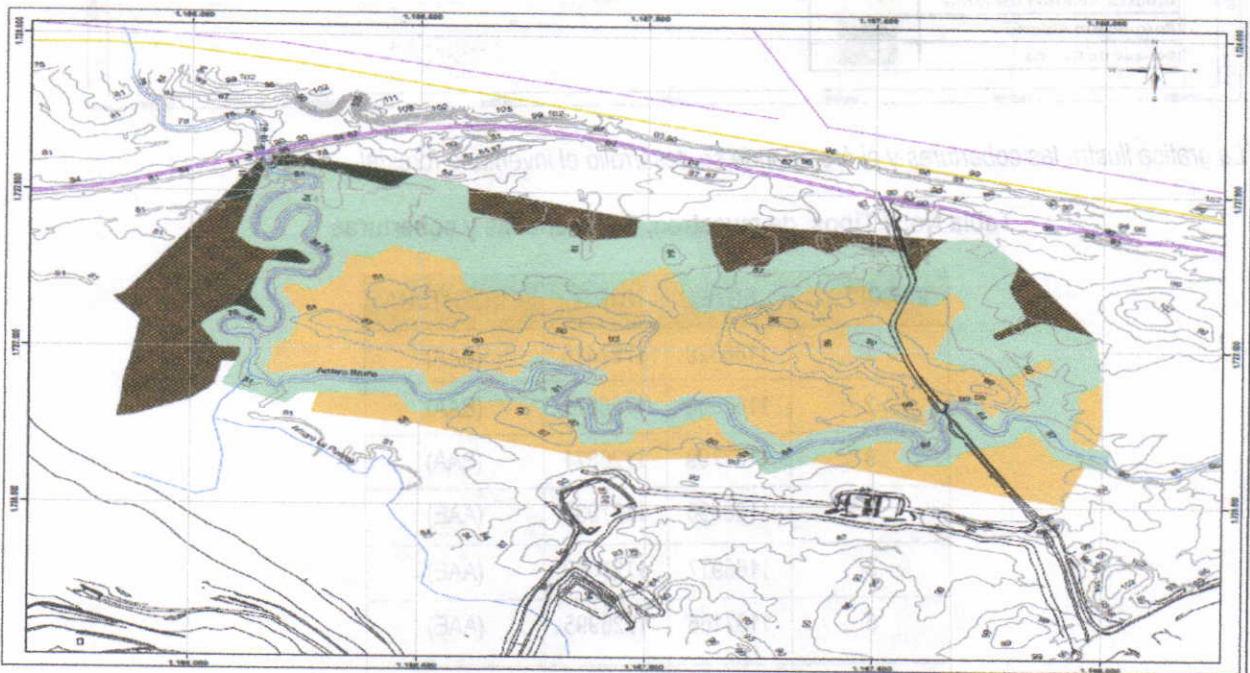
Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, en Nuevas Áreas de Minería (NAM), ubicadas en el municipio de Albania La Guajira, desarrolla actividades de explotación minera a través de dos tajos denominados: Tajo La Puente y Tajo Tabaco con sus respectivas áreas de disposición de material estéril (Botadero Potrerito y Botadero La Estrella), para los avances de estas áreas mineras, la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, requiere avanzar amplitud del tajo la puente en un área de 155,2 hectáreas, que incluye la intervención parcial de un tramo del

cauce natural del arroyo Bruno, cerca de su desembocadura sobre el río Ranchería, la cota de inicio de la intervención (en el fondo del cauce) está en los 84 msnm y la cota final en los 77 msnm. Para la intervención del tramo del cauce natural del Arroyo Bruno, la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, propone la construcción de un nuevo cauce el cual tendrá una longitud de 3,6 km.

El nuevo cauce proyectado se retira hacia el norte del cauce natural existente, a una distancia máxima de 720m y cruza la vía que del tajo La Puente conduce a P7, como se muestra en la gráfica 1 (Localización del área para el avance del Tajo la Puente en la zona de estudio).

El avance del tajo la puente, requiere de un permiso de aprovechamiento forestal único en un área de 155,2 hectáreas que incluye la intervención de un tramo del arroyo Bruno, en el sitio indicado anteriormente; ésta área se encuentra conformada por diferentes tipos de coberturas vegetales, en las cuales según los tipos de inventario realizados por: INGETEC FASE I en 132,08 hectáreas presentó un volumen en fustales de 16787,91m³ y SAG FASE II en 23,12 hectáreas con un volumen de 961,992 m³ para Fustales y 245,012 m³ para Latizales.

Gráfica N° 1: Localización del Área para el Avance del Tajo la Puente (155,2 HA)



La grafica ilustra el área geográfica donde se proyecta el avance del tajo la puente que incluye la modificación del arroyo bruno en una longitud de 3,6km en la cuenca baja a 1,5km antes de entregar sus aguas al río ranchería en jurisdicción del Municipio de Albania.

La ubicación general del área la conforman los siguientes predios propiedad de la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón en jurisdicción del Municipio de Albania, Departamento de La Guajira.

- Predio Bello Horizonte
- Predio La Holandesa
- Predios La Horqueta
- Predio Campo Herrera

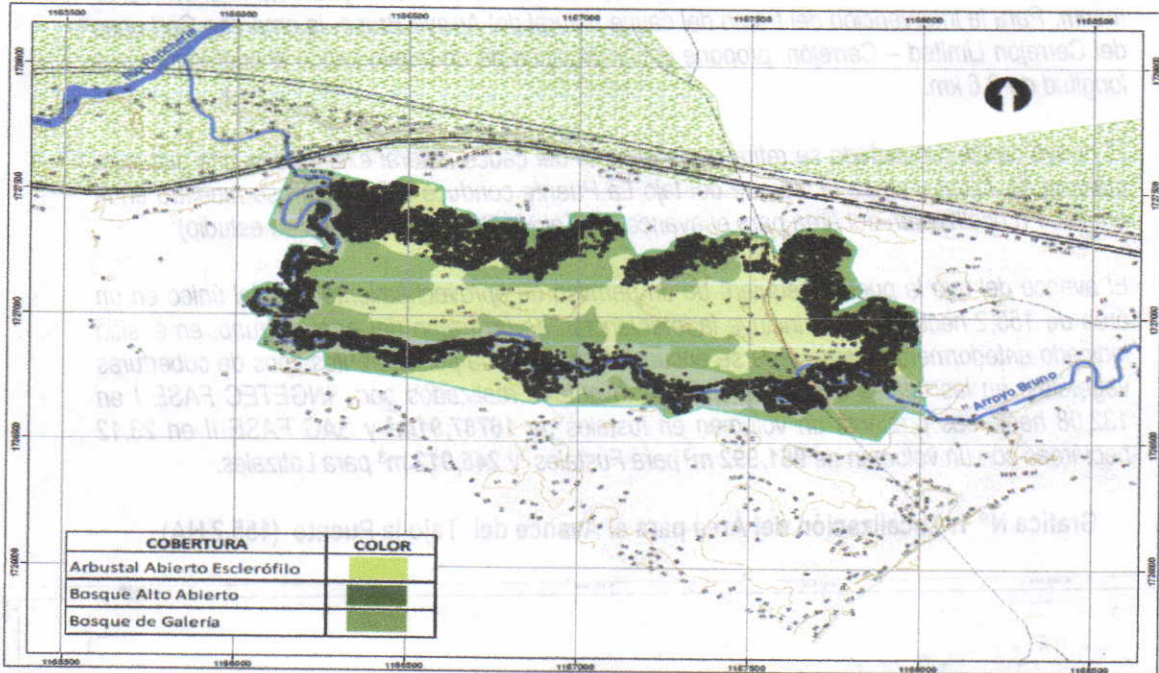




EE-01645

Corpoguajira

Grafica No. 2. Inventario Forestal y Coberturas del Tramo I del Proyecto Bruno



La grafica ilustra las coberturas y el área donde se desarrolló el inventario forestal.

Tabla No. 1 Tipos de muestreo, Coordenadas y coberturas

PARCELAS	ESTE	NORTE	COBERTURA
1	1166320	1727416	(BAA)
2	1167960	1726871	(BAA)
3	1167799	1726871	(BAA)
4	1166890	1727034	(AAE)
5	1166917	1727089	(AAE)
6	1167166	1726995	(AAE)
7	1166450	1726990	(AAE)
8	1166912	1726655	(AAE)
100%	1166115	1726996	(BG)
100%	1166850	1726719	(BG)
100%	1167633	1726746	(BG)

BAA = (Bosque Alto Abierto)
 AAE = (Arbustal Abierto Esclerófilo)
 BG = (Bosque de Galería)

DESARROLLO DE LA VISITA

El día 11 de mayo de la actualidad en curso, en cumplimiento del Auto No. 262 de fecha 16 de marzo del 2015, se practicó visita de inspección ocular al sitio de interés por parte de dos (2) funcionarios de la Subdirección de Autoridad Ambiental, con el apoyo de un Ingeniero forestal

contratista de CORPOGUAJIRA. Para realizar la visita de evaluación, donde se siguió la siguiente ruta metodológica:

- En oficina mediante exposición, se socializó con los integrantes del grupo de evaluación que estarían en campo, los alcances del proyecto, para tener mayor claridad sobre la solicitud de Modificación de la resolución 2748 del 4 de noviembre de 2010, para que se le incluya un nuevo permiso de Aprovechamiento Forestal Único en un área adicional de 155,2 has, que incluye ocupación de cauce y sus implicaciones ambientales.
- En campo se recorrió el área a intervenir, evaluando los diferentes tipos de coberturas y metodologías de las dos (2) empresas que intervinieron en la elaboración del estudio en sus fases I y II, que conforman el área solicitada para intervenir, mediante el permiso de aprovechamiento forestal único de las 155,2 hectáreas.
- Reconocimiento del estado actual de conservación del bosque de galería del Arroyo Bruno en el tramo I que comprende el permiso de aprovechamiento forestal indicado, donde la empresa Carbones del Cerrejón Limited- cerrejón, pretende realizar la intervención de las 155.
- Reconocimiento y Evaluación del tramo de los 3,6 km que comprende el área seleccionada e inventariada al 100% por donde se ha proyectado el nuevo cauce de desvío del arroyo Bruno, incluido el punto de inicio, entrega del cauce natural y punto final o llegada del nuevo cauce al natural.

EVALUACIÓN DEL INVENTARIO FORESTAL TRAMO I PROYECTO BRUNO

METODOLOGÍA: Según el análisis del estudio presentado y lo verificado en campo, para determinar las coberturas vegetales en el área a intervenir se elaboraron diversos mapas con diferentes escalas, que van de 1:7000 hasta 1:12000, los cuales representan las coberturas vegetales a intervenir, localización del área, inventarios forestales y coberturas.

En el estudio presentado se define la cobertura vegetal, como el área ocupada por la capa de vegetación que cubre la superficie terrestre, la cual comprende una amplia variedad de biomasa con diferentes características fisonómicas, estructurales y ambientales que pueden llegar a ser desde pastizales hasta áreas cubiertas por bosques naturales. También se incluyen las coberturas vegetales antropogénicas que son el resultado de la acción humana, como lo son las áreas que han sido ocupadas por cultivos (UNESCO, 2012).

Según el estudio presentado el análisis de coberturas se desarrolla a partir del análisis de imágenes de sensores remotos (imagen satelital Raster 2009, actualizada con verificación de campo e imágenes disponibles en lared de 2013) con la cual se estableció un mapa de coberturas vegetales (Plano CPB-PL-BRU1AAMB-IF-01).

Para el análisis de las coberturas vegetales en el área de estudio, se seleccionaron puntos de muestreo a partir del mapa de coberturas, siguiendo la nomenclatura y características diagnósticas de acuerdo a la metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia (IDEAM, 2010). Se realizaron dos estudios de campos los cuales fueron desarrollados por empresas diferentes, **Fase I**, por la empresa consultora INGETEC en el año 2013, **Fase II** por la empresa consultora SAG, en el año 2014.

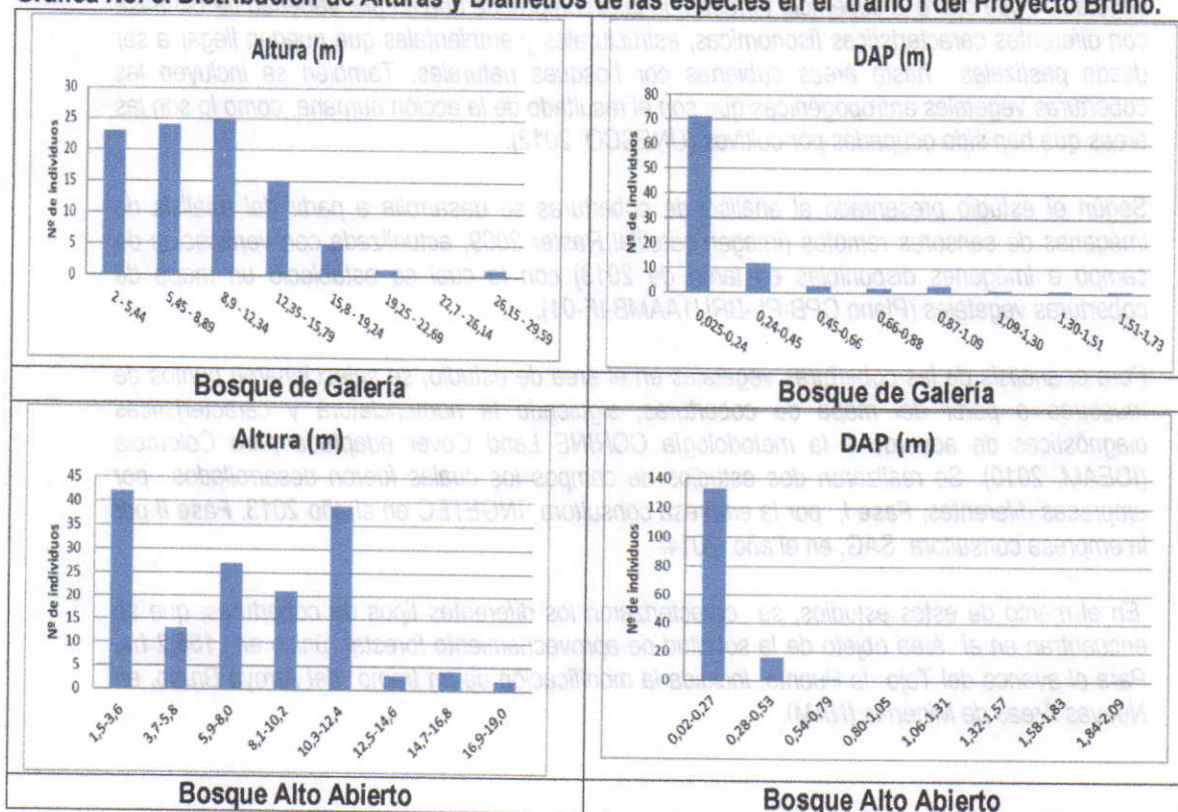
En el marco de estos estudios, se caracterizaron los diferentes tipos de coberturas, que se encuentran en el área objeto de la solicitud de aprovechamiento forestal único en 155,2 ha. Para el avance del Tajo la Puente, incluida la modificación de un tramo del Arroyo Bruno, en Nuevas Áreas de Minerías (NAM).

01645

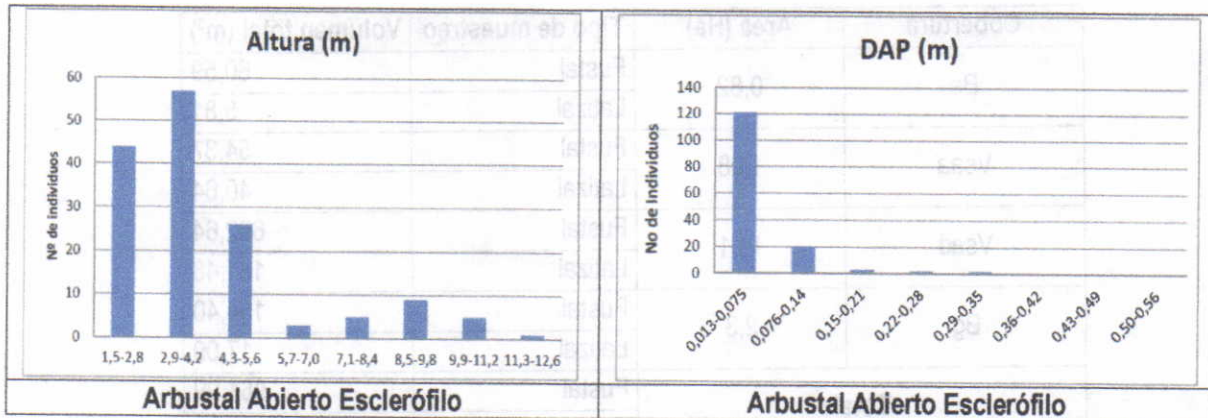
Tabla N° 2: Áreas coberturas y tipos de muestreo en las diferentes fases del área de estudio

Fase	Coberturas	Tipo de inventarios	Áreas (ha)
INGETEC (2013)	Arbustal abierto Esclerófilo (Vegetación secundaria Alta densa)	Muestreo estadístico por parcelas	28,05
		Censo 100%	9,79
	Bosque Alto Abierto	Muestreo Estadístico por parcelas	29,20
		Censo 100%	30,44
	Bosque de Galería	Censo 100%	34,6
Total fase 1			132,08
SAG 2014	Bosque Abierto	Muestreo Estadístico por parcelas	0,82
	Vegetación Secundaria Alta Densa	Muestreo Estadístico por parcelas	1,98
	Vegetación Secundaria Alta Densa	Muestreo Estadístico por parcelas	16,10
	Bosque de Galería	Censo 100%	2,30
	Otras Coberturas		1,92
	Total fase 2		

Grafica No. 3. Distribución de Alturas y Diámetros de las especies en el tramo I del Proyecto Bruno.

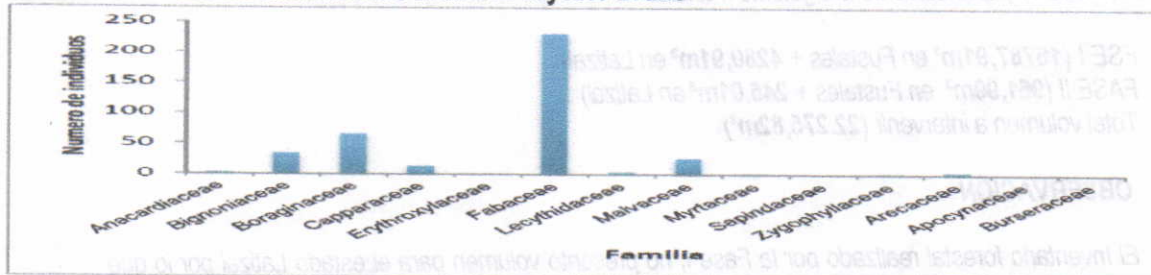


Mayor abundancia Olivo (*Capparidastrium frondosum*), Látego (*Machaerium acuminatum*), y Toco blanco (*Crataeva tapia*),



Mayor abundancia Trupillo (*Prosopis juliflora*) y Jobito (*Cordia dentata*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*) y Mulato (*Acacia riparia*)

Grafica No. 4 Familias & Individuos Tramo I Proyecto Bruno



La grafica muestra la baja diversidad característica de un bosque intervenido

VOLUMEN A INTERVENIR SEGÚN TIPO DE INVENTARIO

La solicitud de aprovechamiento forestal único en un área de 155,2 hectáreas, para la ampliación del tajo la puente en Nuevas Áreas de Minería (NAM) que incluye la desviación del arroyo Bruno, se ha evaluado y representado de la siguiente manera.

$$V = g * h * 0,7$$

Dónde:

V : volumen total o comercial (m³)

g : área basal (m²) (=0.785*DAP²)

h : altura total del árbol en metros

0,7854 (Constante matemática) = π/4

(DAP)² = Diámetro del árbol medido a 1.30 metros de altura

Tabla No. 3 Volumen de Fustales Fase I (132,08 HA)

Coberturas	Volumen m³
Bosque Alto Abierto	5774,8
Arbustal Abierto Esclerófilo	2842,4
Arbustal Abierto Esclerófilo Área de cauce nuevo	385,8
Bosque Alto Abierto Nuevo cauce	1776,88
Bosque de galería	6008,03
Total	16787,91

7

E - - 0 1 6 4 5

Tabla No. 4 Volumen de Fustales y Latizales Fase II

Cobertura	Área (Ha)	Tipo de muestreo	Volumen total (m³)
Ba	0,82	Fustal	60,59
		Latizal	5,81
Vsaa	1,98	Fustal	54,37
		Latizal	40,64
Vsad	16,1	Fustal	692,64
		Latizal	181,48
Bg	2,3	Fustal	154,40
		Latizal	17,09
Total		Fustal	961,99
		Latizal	245,01
Total general	21,2		1207,01

El volumen total a intervenir en el área de 155,2 hectáreas del Tramo I del proyecto Bruno se ha recalculado y distribuido de la siguiente manera:

FSE I (16787,91m³ en Fustales + 4280,91m³ en Latizal)

FASE II (961,99m³ en Fustales + 245,01m³ en Latizal)

Total volumen a intervenir (22.275,82m³)

OBSERVACIÓN

El Inventario forestal realizado por la Fase I, no presentó volumen para el estado Latizal por lo que considerando que este volumen según inventario de la Fase II correspondió al 25,5%, hemos aplicado el mismo porcentaje en el volumen de los Fustales de la Fase I, el cual equivale a un volumen de 4280,91m³, valor que hemos sumado al volumen de los Fustales de la Fase I.

Tabla 5 Evaluación del Inventario Forestal en Campo

REGISTRO EVALUADO EN LAS DIFERENTES COBERTURAS

Coordenadas	No Árbol	Nombre Común	Nombre Científico	DAP	Altura	Cant.	F. F	Vol. T
				(m)	Total (m)			(m3)
11 66 275	WP - 4		SITIO DE LLEGADA DEL CAUCE NUEVO AL CAUCE NATURAL					
17 27 431								
11 66 275	168b	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	0,11	14	1	0,7	0,09
17 27 463	170b	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	0,1	12	1	0,7	0,06
			<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>					
	149b	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	11,5	12	1	0,7	0,09
	497A	Corioto	<i>Pithecelobium sp</i>	19,5	5	1	0,7	0,1
	505A	Corioto	<i>Pithecelobium sp</i>	15,5	5	1	0,7	0,06
	8b	Jobito	<i>Cordia dentata</i>	0,11	6	1	0,7	0,04
Coordenadas	No Árbol	Nombre Común	Nombre Científico	DAP (m)	Altura Total (m)	Cant.	F.F	Vol. T (m3)
	334b	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,22	7	1	0,7	0,18
	332b	Palo de agua		14,5	10	1	0,7	0,11

	330b	Palo de agua		23,5	10	1	0,7	0,30
	3384	Mulato		0,33	10	1	0,7	0,60
CAUCE NUEVO								
Coordenadas	No Árbol	Nombre Común	Nombre Científico	DAP	Altura	Cant.	F.F	Vol. T
				(m)	Total			(m3)
					(m)			
	697A	Coa		0,12	8	1	0,7	0,06
	691A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	13,5	10	1	0,7	0,1
	705A	Palma zará	<i>Copernica</i>	0,19	6	1	0,7	0,12
	687A	Coa		14,5	10	1	0,7	0,11
	900	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	0,16	14	1	0,7	0,2
	718A	Toco blanco	<i>Crataeva tapia</i>	0,14	8	1	0,7	0,09
	838	Guacamayo	<i>Albizia carbonaria</i>	0,2	10	1	0,7	0,22
	1285A	Toco blanco	<i>Crataeva tapia</i>	0,37	8	1	0,7	0,6
	1309	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	14	10	1	0,7	0,11
HUMEDAL - COORDENADAS 11 66 543 17 27 464								
	1241A	Campano	<i>Samanea saman</i>	0,4	8	1	0,7	0,7
	1516	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	0,15	10	1	0,7	0,12
	PC- 54	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,14	8	1	0,7	0,09
PC - 56	1774	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,11	8	1	0,7	0,05
11 66 649	P C - 51	Aromo	DAP < A 0,10 m					
17 27 756								
	2122A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,18	10	1	0,7	0,18
	2134A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	14,5	8	1	0,7	0,09
11 66 799	2286A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	12	8	1	0,7	0,06
17 27 280	2775A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	11,5	14	1	0,7	0,1
	2779A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	10,5	8	3	0,7	0,05
	2777A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	18,5	10	2	0,7	0,09
	2892A	Toco blanco	<i>Crataeva tapia</i>	0,18	8	3	0,7	0,54
	3461A	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	11,5	6	1	0,7	0,04
	3461A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	16,5	8	1	0,7	0,12
	3459A	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	16,5	10	1	0,7	0,15
	3543A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,22	10	1	0,7	0,27
	3212	Toco blanco	<i>Crataeva tapia</i>	0,12	8	1	0,7	0,06
	3210	Toco blanco	<i>Crataeva tapia</i>	12,5	15	1	0,7	0,13
	3266A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,15	8	1	0,7	0,1
	3417A	Ébano	<i>Caesalpinia ébano</i>	0,15	12	1	0,7	0,15
	3534	Roble	<i>Taabebuia rosea</i>	0,2	10	1	0,7	0,22
	3630A	Palma zará	<i>Copernica</i>	0,2	8	1	0,7	0,18
	3614A	Cruceto		11,5	6	1	0,7	0,04
	3592A	Dividivi	<i>Libidivia coriaria</i>	0,3	6	1	0,7	0,3
	3692	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,16	10	5	0,7	0,7
	3742A	Toco blanco	<i>Crataeva tapia</i>	0,12	8	1	0,7	0,06
	3782A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,14	10	2	0,7	0,22
	3788A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	24,5	10	2	0,7	0,66

9/10

E-01645

	3786	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,22	10	1	0,7	0,27
1167083	PREDIO - LA HOLANDESA (BG) CAUCE ARROYO BRUNO							
1726852								
	1200	Mamón Cotoprix	<i>Melicocca bijugatus</i>	0,35	12	1	0,7	0,81
	1199	Campano	<i>Samanea saman</i>	0,45	10	1	0,7	1,11
	1258	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	14,5	10	3	0,7	0,35
	1257	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,23	10	3	0,7	0,87
	4720	Camajón	<i>Esrterculia apétala</i>	0,7	12	1	0,7	3,23
1167315		Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	0,77	25	1	0,7	8,15
1726687								
	1020	Camajón	<i>Esterculia apétala</i>	0,7	18	1	0,7	4,85
	1021	Garcero		0,6	18	1	0,7	3,56
	1019	Garcero		0,6	20	1	0,7	3,96
	1018	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	0,25	15	1	0,7	0,52
	998	Aceituno	<i>Vitex cymosa</i>	0,3	12	1	0,7	0,59
	918	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	41,5	10	1	0,7	
	916	Guayabo león		0,25	15	1	0,7	
	620	Corazonfino		0,26	18	1	0,7	
		Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	0,43	25	1	0,7	
	300	Aceituno	<i>Vitex cymosa</i>	0,6	15	1	0,7	
	789	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	0,37	16	1	0,7	
	781	Camajón	<i>esterculia apetalata</i>	0,8	18	1	0,7	
	772	Mamón dulce	<i>Melicocca bijuga</i>	0,52	12	1	0,7	
	773	Guáimaro	<i>Brosinum alicastrum</i>	0,8	16	1	0,7	
	770	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	0,54	15	1	0,7	
	771	Campano	<i>Samanea saman</i>	0,6	12	1	0,7	
	768	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	0,42	12	1	0,7	
	678b	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	1,2	26	1	0,7	
	676b	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	1,2	26	1	0,7	
	680b	Orejero	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	0,8	26	1	0,7	
1162874	WP - 1 (Punto 1), Sitio donde se proyecta el inicio del cauce nuevo, es decir, donde el cauce natural "Arroyo Bruno", entregaría sus aguas al nuevo cauce							
1726766								
	3	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	0,12	8	1	0,7	0,06
	22	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,27	10	1	0,7	0,4
	9c	Fruta morrocon		0,25	8	1	0,7	0,27
	112c	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,1	8	1	0,7	0,04
	182c	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,12	8	1	0,7	0,06
	30	Carrerto	<i>Aspidosperma polyneuron</i>	0,3	15	1	0,7	0,74
	28	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,13	8	2	0,7	0,15
	27	Dividivi	<i>Libidivia coriaria</i>	0,17	6	3	0,7	0,29
	341c	Aromo		0,1	6	1	0,7	0,03
	429c	Muñeco		0,1	7	1	0,7	0,04
1167794	TRES ÁRBOLES DE GUAYACÁN							
1727049								

	1236c	Caranganito		0,1	6	1	0,7	0,03
	1411c	Manzanillo		0,14	10	4	0,7	0,43
	1607c	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,12	8	1	0,7	0,06
	2063c	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	0,26	12	4	0,7	1,78
	2014c	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,12	8	1	0,7	0,06
N 11° 10' 04"	Sitio donde se proyecta construir un puente sobre la vía P7 para cruzar el cauce nuevo, proyectado para el Arroyo Bruno.							
W 072° 32' 36.1"	La Vía P7 es la vía antigua a los Remedios que ahora llega al tajo la puente							
	2188c	Jobito	<i>Cordia dentata</i>	0,12	6	1	0,7	0,05
	2180c	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,13	8	1	0,7	0,07
	2203c	Guacamayo		0,23	12	1	0,7	0,35
	2399c	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	0,15	16	1	0,7	0,2
	2331c	Jobito	<i>Cordia dentata</i>	0,1	6	1	0,7	0,03
	2312c	Aromo		0,11	5	1	0,7	0,03
	2322c	Guacamayo		0,18	26	1	0,7	0,46
	2324c	Sajarito		0,12	6	1	0,7	0,05
	2354c	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,12	8	1	0,7	0,06
	2402c	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,13	8	4	0,7	0,3
	2489c	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	47,5	12	1	0,7	1,49
	2475c	Toco blanco	<i>Crataeva tapia</i>	0,24	10	1	0,7	0,32
	2576c	Aromo	<i>Acacia tortuosa</i>	0,15	7	1	0,7	0,09
	4214A	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	17,5	13	1	0,7	0,22
	4210A	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	0,23	14	1	0,7	0,41
	4173A	Malambito		11,5	6	1	0,7	0,04
	4161A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	22,5	8	1	0,7	0,22
	2943A	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,38	10	1	0,7	0,79
	3864A	Macurutú	<i>Lonchocarpus sanctamartae</i>	0,16	16	1	0,7	0,23
	3866A	Guacamayo		0,22	15	1	0,7	0,4
N 11° 10' 03.4"	PC - 24 Final de la evaluación en campo							
W 072° 32' 48.5"								

REGISTRO FOTOGRÁFICO



F - 01645

Registro Fotografico evaluacion, del inventario Forestal de las Especies en Veda.

		
Trupillo (<i>Prosopis juliflora</i>)	Guacimo (<i>Guazuma ulmifolia</i>)	Trupillo (<i>Prosopis juliflora</i>)
		
Trupillo (<i>Prosopis juliflora</i>)	Trupillo (<i>Prosopis juliflora</i>)	Palma sara (<i>Copernicia sp</i>)
		
Trupillo (<i>Prosopis juliflora</i>)	Via (Cauce Nuevo)	Indicador (Cauce Nuevo)

CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado se considera pertinente **autorizar**, el permiso de aprovechamiento forestal unico en las 155,2 hectareas solicitado por la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, que comprende los predios de su propiedad denominados: **Bello Horizonte, La Holandesa, La Horqueta y Campo Herrera**, área propuesta para el avance minero del Tajo la Puente, en Nuevas Áreas de Minería (NAM), jurisdicción del Municipio de Albania - Departamento de La Guajira.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN identificada con NIT No 860069804-2, para realizar el aprovechamiento forestal Único en 155.2 hectáreas en los predios Bello Horizonte, La Horqueta, La Holandesa y Campo Herrera de los árboles relacionados en la parte motiva consistentes en 22.275.82 M² ubicados en el Tajo La Puente localizado en la área denominada Nuevas Áreas de Minería (NAM) en jurisdicción del Municipio de Albania - Departamento de la Guajira, para las obras de manejo de drenajes superficiales que están relacionadas con la modificación parcial del cauce del Arroyo Bruno Tramo 1, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, identificado con el Nit. N° 860.069.804-2, deberá cancelar en la cuenta corriente No. 52632335284 de Bancolombia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 437.719.863) (22.275.82 M² x \$19.650), por concepto de Tasa Forestal, en cumplimiento a la resolución de CORPOGUAJIRA N° 00431 del 2 de marzo de 2009.

ARTICULO TERCERO: El término de la presente autorización es de Cinco (05) años, contado a partir de la ejecutoria de esta Resolución, el cual podrá ser prorrogable si las condiciones lo ameritan previa solicitud del interesado con treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, por la intervención del ecosistemas deberá presentar un Plan de Compensación Forestal para el área de influencia de la cuenca del Arroyo Bruno, de conformidad al Plan de Manejo de la RFMO y DMI Ranchería, considerando que se deberá exigir la siguiente línea de compensación:

- Desarrollar fase de Implementación del Plan de Compensación, donde se deben incluir acciones de restauración, recuperación y rehabilitación de zonas degradadas en la cuenca del Arroyo Bruno.
- Protección y conservación de bosques priorizados, mediante estrategias de PSA y Acuerdos de Conservación.
- Adquisición de predios priorizados para la conservación.
- Promover e impulsar proyectos productivos sostenibles.
- Establecer la fase de seguimiento, con cronogramas de monitoreo, indicadores y responsabilidades.

ARTÍCULO QUINTO: La Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- ❖ Realizar el aprovechamiento forestal como está planteado en el documento "Inventario forestal y Plan de Aprovechamiento Forestal, presentado para los trámites del respectivo permiso.
- ❖ Informar a la autoridad ambiental el inicio del aprovechamiento forestal y presentar el informe de avance anual con el objetivo de realizar el respectivo seguimiento.
- ❖ Ubicar los residuos del aprovechamiento forestal en los bancos de suelos para una mejor conformación y enriquecimiento de las áreas de rehabilitación, ayudando a la formación de micro hábitat para la fauna (madrigueras, perchas, nidos), considerando su viabilidad según origen, sitios de disposición y ciclos de acarreo.



01645

- ❖ Tener en cuenta, el Plan de Manejo Ambiental en lo referente a la protección y manejo de la fauna silvestre, disposición de residuos sólidos inorgánicos, y el control de incendios forestales.

ARTÍCULO SEXTO: Obligaciones de CORPOGUAJIRA, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira como máxima autoridad ambiental realizaran las siguientes actividades:

- ❖ Realizar seguimiento y monitoreo mediante visitas periódicas a las actividades descritas en las labores de aprovechamiento Forestal del predio en mención por lo menos una vez (1) cada seis meses, para de esta forma tomar las medidas correspondientes del caso, sabiendo que dichas actividades no se cumplan de la forma acordada, de ser así se suspenderá inmediatamente el permiso una vez este sea otorgado.
- ❖ Supervisar que en el momento del otorgamiento del permiso solicitado, esta sea manejado y administrado por el solicitante que realiza el debido proceso, una vez se encuentre alguna anomalía en el cambio de usuario sin debida Autorización legal, se realizara la total cancelación del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución deberá publicarse en página Web de CORPOGUAJIRA y/o en el Boletín Oficial, por lo que se ordena correr traslado a la Secretaria General de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Por la oficina de la Subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA, notificar al Representante Legal de la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, o a su apoderado,

ARTICULO NOVENO: Por la oficina de la Subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA, notificar el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria - La Guajira.

ARTICULO DÉCIMO: Envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Seguimiento Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

08 SEP 2015

LUÍS MANDEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: Alcides M
Aprobó: F. Mejía